



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

311

Resolución Directoral

Nº 291 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 JUL 2021

VISTOS:

Informe N° 289-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF, de fecha 05 de julio de 2021, y el Informe N° 0309-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 14 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria.

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios corrientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: “las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 291-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 9 JUL 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 03 de febrero de 2021, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0015 "Estudios de Pre-Inversión", a cargo de la Unidad Formuladora de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, para el ejercicio presupuestal del año 2021, por un importe de S/. 498,524.00, el mismo que contempla la elaboración de 03 estudios de Pre Inversión; y a través de la Resolución Directoral N° 199-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de mayo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal Modificado contemplando 4 estudios de pre inversión con código de idea N° 75883, N° 2307157, N° 146037, N° 157169;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias; Las Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7 que: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...)" 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la Gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el Marco de los Principios de Legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la Gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados, establecidos en las leyes Anuales de Presupuesto de Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, mediante Informe N° 289 -2021-MIDAGRI-PEBLT/UF, de fecha 05 de julio de 2021, el Encargado de la Unidad Formuladora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Solicita la Aprobación del Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la Meta 0015 "Estudios de Pre Inversión" con el sustento de que a fin de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 014-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Huacullani, a través del cual se tiene previsto brindar apoyo en la implementación de proyectos de inversión pública, a través de la implementación de PIP para la construcción de canales laterales de la irrigación Callacame, y proyectos productivos de mejoramiento de ganado

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 291 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 III 2021

vacuno, ovino, animales menores, reforestación y afectación en uso de maquinaria agrícola, para lograr los objetivos propuestos y el desarrollo del Distrito de Huacullani, se ha incluido la formulación de 01 estudio de pre inversión con denominación tentativa "Mejoramiento de los procesos tecnológicos de la cadena productiva láctea en vacunos en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito-departamento Puno" con Código de idea 162146; estudio que se considera, toda vez que de la verificación del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el banco de inversiones del invierte.pe. Registra el proyecto de inversión con CUI N° 2471016, advirtiéndose una duplicidad con el proyecto con código de idea 157169;

Que, mediante Informe N° 0309 -2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 14 de julio de 2021, la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, procede con la verificación de la Estructura Funcional, Programática y Asignación de recursos, en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2021, de la Meta 0015 "Estudios de Pre Inversión", y Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF 2021, respecto de lo cual, la distribución de recursos a nivel de específica de gasto se respeta en el expediente presupuestal. Siendo preciso señalar que, el contenido del Expediente presupuestal modificado de la Meta 0015 es de completa responsabilidad del Responsable (e) de la Unidad Formuladora, como área técnica encargada de la elaboración del mismo y programación de gastos en relación a la adquisición de bienes y contratación de servicios, de acuerdo a los créditos presupuestarios otorgados para el presente ejercicio fiscal;

Que, la solicitud contenida en el documento de los Vistos, fue derivada con proveído de fecha 14 de julio de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la **Meta 0015 "Estudios de Pre Inversión"** a cargo de la Unidad Formuladora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, que consta en tres (03) anillados y dos (02) CD adjunto, que formaran parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente Detalle:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 291-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 JUL 2021

PLIEGO : 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 UNIDAD EJECUTORA : 017 MIDAGRI – BINACIONAL LAGO TITICACA
 PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO/PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
 ACTIVIDAD/OBRA : 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
 FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTIÓN
 GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 META PRESUPUESTAL : 0015 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 COSTO TOTAL : S/. 498,524.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 RESPONSABLE DE META : ING. VÍCTOR MANUEL HUAMANI DÍAZ

Programación para formulación de Estudios de Pre Inversión;

Ítem	Código de Idea	Nombre del PIP	Meta Física	Costo Estimado Modificado II 2021	
1	75883	Mejoramiento de la transferencia tecnológica de la cadena productiva del ganado vacuno lechero en el distrito de Cabana Provincia de San Román Departamento de Puno	01 estudio	S/ 144,750.12	
2	2307157	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego Sur Paylla, en la comunidad de Sur Paylla, distrito de Umachiri, provincia de Melgar, región de Puno	01 estudio	S/ 99,159.88	
3	146037	Creación del servicio de protección frente a inundaciones del lago Titicaca en el alveo del sector sur de la isla Espinar a Chimú de la ciudad de Puno Distrito de Puno-Provincia de Puno-Departamento de Puno	01 estudio	S/ 145,339.00	
4	162146	Mejoramiento de los procesos tecnológicos de la cadena productiva láctea en vacunos en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito-departamento Puno	01 estudio	S/ 109,275.00	Estudio que se considera - objeto de la modificación
TOTAL			04 estudios	S/ 498,524.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Formuladora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIR 102674

CUT: 1390-2021



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
 Teléfono (051) 208440
 www.pelt.gob.pe
 www.minagri.gob.pe